



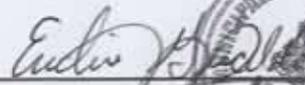
República de Honduras
MUNICIPALIDAD
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
TEL.9708-6593 / 8837-4741



Correo: salcaldiamunicipal@rocketmail.com

CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019

NO	CONTRATISTA		DETALLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
	NOMBRE COMPLETO	# IDENTIDAD			
1	JUAN ABRAHAM MORENO PALMA	0321-1991-00098	MANO DE OBRA CALIFICADA	Contrato de trabajo por mano de obra calificada para la instalación de una bomba de 1 HP, en el caserío de Agua Caliente, para suministrar el agua necesaria para la Construcción de la Ermita en la Comunidad de Agua Caliente	L 2,400.00
2	RAMÓN ANTONIO MORENO MEJÍA	1211-1985-00146	MANO DE OBRA CALIFICADA Y AYUDANTE	Contrato de trabajo por mano de obra calificada y ayudante para la Construcción de Capilla en el Cementerio de Las Cañas.	L 115,000.00


Ing. Evelin Maldonado
Coordinadora UTM



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263, certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **JUAN ABRAHAM MORENO PALMA**, hondureño, mayor de edad, con identidad 0321-1991-00098, con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio comerciante, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para: **"INSTALACIÓN DE BOMBA DE 1 HP"**, en la el caserío de Agua Caliente, para el proyecto: **"Construcción de Ermita en la Comunidad de Agua Caliente"** En tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere la mano de obra calificada para la instalación de una bomba de 1 HP, en el caserío de Agua Caliente, para suministrar el agua necesaria para la Construcción de la Ermita en la Comunidad de Agua Caliente.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de Lps.2,400.00 (dos Mil cuatrocientos lempiras exactos).

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas en un plazo de 7 días calendarios. **MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de (L.8.64) equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2019.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad presentada de Lps. 300.00 (L 37.50).

CLAUSULA SEXTA: El contratado ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de origen, nunca por causas externas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve.



FyS:

Eulalio Maldonado Moreno

F:

Juan Abraham Moreno Palma

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **RAMÓN ANTONIO MORENO MEJÍA** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio constructor, con numero de identidad 1211-1985-00146, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de **MANO DE OBRA CALIFICADA Y AYUDANTE** para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA EN EL CEMENTERIO DE LAS CAÑAS", y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El **CONTRATISTA** con el recurso humano y maquinaria necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de construcción según se detalla en la oferta presentada. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.115,000.00) Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 000, Fondo 11, Objeto del gasto 47210, número de proyecto 005, el cual se pagará **EN DESEMBOLSOS PARCIALES ACORDES AL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO** (estimaciones de obra). **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, Lps.414.00) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la demora se produjere por causas no imputables al **CONTRATISTA**, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA:**

Ramón Antonio Moreno

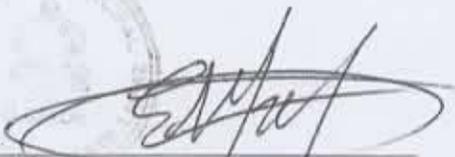
SUPERVISION: El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaccimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y**

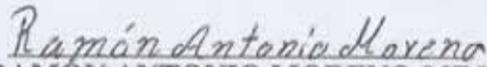
Ramón Antonio Moreno



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete y obliga por éste acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 10,000 (L. 1,250.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.




EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056


RAMÓN ANTONIO MORENO MEJÍA
CONTRATISTA
ID. N° 1211-1985-00146